DECRETO
08/04/2025
2025-478
LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS
b01471cf79070702569007e921b040f11w
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Ayuntamiento de Lorquí

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Modificación resolución anterior
Expediente Nº:	1576/2025
Servicio:	Desarrollo local y Comercio

Vista la resolución de alcaldía anterior de este mismo expediente (2025-468) sobre el concurso **"Balcones y espacios comunes verdes de Lorquí"**.

Visto que el presente Concurso está organizado el Ayuntamiento de Lorquí, con la colaboración de las Concejalías de Cultura, Medio Ambiente e Infancia. Este concurso forma parte del Plan de Comunicación y sensibilización del Plan de Ecologización Lorquí 2040 y es cofinanciado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030.

Visto que se trata de proponer espacios urbanos "verdes" que ayuden a adaptar nuestra ciudad a los efectos cada vez más evidentes del cambio climático, teniendo en cuenta los usos actuales de estos espacios públicos. Se trata de una propuesta que pretende animar a la participación pública y al debate de la ciudadanía en aspectos relativos a los beneficios que aporta la infraestructura verde al entorno urbano y periurbano de Lorquí.

Visto que los ganadores recibirán los siguientes premios:
1. El Ganador del primer puesto de cada una de las categorías recibirá un vale de 400 euros.
2. El Ganador del segundo puesto de cada una de las categorías recibirá un vale de 200 euros.

Vista la conformidad del Informe de Fiscalización previo a dicho gasto.

RESUELVO:

• Modificar la resolución de alcaldía anterior de este mismo expediente (2025-468) sobre el concurso **"Balcones y espacios comunes verdes de Lorquí"**.

- Aprobar las Bases del Concurso "Balcones y espacios comunes verdes de Lorquí"

• Aprobar el gasto de 600€ para el pago de los premios.

• Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

Bases del Concurso

"Balcones y espacios comunes verdes de Lorquí"

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/04/2025 10:53

DECRETO
2025-478
08/04/2025
LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS
b01471cf79070702569097e921b040f11w
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Actividad perteneciente a las actividades de Comunicación y Sensibilización del Plan de Ecologización Lorquí 2040

1. **Objeto**

Por la presente se establecen las bases reguladoras y se convoca, para el año 2025, el concurso **"Balcones y espacios comunes verdes de Lorquí** (el "**Concurso**"). El Concurso, abierto a toda la ciudadanía, pretende promover el uso de elementos vegetales y de infraestructura verde para sensibilizar y potenciar la infraestructura verde en el espacio urbano de Lorquí y sus pedanías.

2. Organizador y financiación

El presente Concurso está organizado el Ayuntamiento de Lorquí ("**Organizador**"), con la colaboración de las Concejalías de Cultura, Medio Ambiente e Infancia. Este concurso forma parte del Plan de Comunicación y sensibilización del Plan de Ecologización Lorquí 2040 y es cofinanciado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030.

3. Ámbito del Concurso

El ámbito de actuación es todo el término municipal, espacios urbanos privados, accesibles desde vía pública.

En definitiva, se trata de proponer espacios urbanos "verdes" que ayuden a adaptar nuestra ciudad a los efectos cada vez más evidentes del cambio climático, teniendo en cuenta los usos actuales de estos espacios públicos. Se trata de una propuesta que pretende animar a la participación pública y al debate de la ciudadanía en aspectos relativos a los beneficios que aporta la infraestructura verde al entorno urbano y periurbano de Lorquí.

4. Condiciones de Participación:

- Podrá participar en el concurso toda persona residente en el municipio de Lorquí propietaria o arrendataria de una vivienda/local con balcón o ventana que reúna las condiciones necesarias para crear un rincón vegetal y todos propietarios/arrendatarios de edificios o patios/locales en edificios que dispongan de un escaparate o fachada propia que puedan decorar de esta forma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/04/2025 10:53

- Solo se admitirá un participante por cada domicilio/entidad participante.

- La entidad o persona participante no se encontrará incursa en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sólo se podrá presentar una participante por cada balcón, ventana, terraza, escaparate, espacio, etc. inscrito en el concurso.

b01471cf790707025690 7e921b040f11w
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/04/2025 10:53

b01471cf79070702569097e921b040f11w
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

- La participación en el presente Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, sin excepción alguna, por lo que las personas participantes quedan obligadas a su estricto cumplimiento en todo momento.

- El Concurso tiene dos categorías en función de la ubicación de la vivienda/local en el término municipal de Lorquí:
  A. Categoría urbana.
  B. Categoría pedanías.

- Cada participante podrá elegir **solo una de las anteriormente citadas categorías** con las que concursar, en función de la fecha que tenga el participante en el momento del inicio del plazo de participación.
- El tema del concurso será la creación de un espacio verde en su balcón, terraza o ventana. Este rincón verde deberá estar formado por elementos naturales no cortados, tales como plantas de flor, plantas de hoja, pequeños árboles, hortalizas, etc., que puedan estar instalados en jardineras, macetas, huertos verticales, etc. Estos espacios vegetales serán, prioritariamente, visibles desde la calle, aportando un valor ornamental adicional a la fachada y contribuyendo al embellecimiento y renaturalización del espacio urbano de Lorquí y sus pedanías. Se valorará especialmente la utilización de especies autóctonas que se adapten a las condiciones climatológicas de la ciudad y que ayuden a sensibilizar sobre los beneficios que aportan los espacios verdes a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

También, podrán utilizarse elementos que den valor o mensajes y aporten a la mejora de la sensibilidad y educación ambiental.

- Para ambas categorías, se valorará su renaturalización, el uso de materiales, imágenes, mensajes, etc., que sirvan para dar a conocer el Plan de Ecologización

- Criterios de valoración: El jurado realizará libremente la valoración y selección de las candidaturas presentadas y no estará obligada a comunicar o publicar dicha valoración o puntuaciones. Los criterios orientativos que se emplearán para dicha valoración son:

- La diversidad floral y vegetal.
- La perdurabilidad de los elementos vegetales.
- La innovación los elementos utilizados.
- La limpieza y la estética en general.
- La selección de especies autóctonas y sostenibles.
- El mensaje o idea a transmitir.

- El tipo de materiales a utilizar.

Se tendrá también en cuenta la dificultad de mantenimiento (orientación en sombra, acceso difícil, edificio patrimonio catalogado, etc.).

Será descalificado cualquier concursante que muestre en su balcón o ventana cualquier tipo de publicidad, eslogan o similar.

5. Mecánica de Participación:

- INSCRIPCIONES: Los interesados en participar deberán rellenar el

b01471cf790707025690 7e921b040f11w
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/04/2025 10:53

b01471cf79070702569097e921b040f11w
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30025

formulario de inscripción online siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfhED- QtSFIPytpO-yeQaXTjPU-UYUv4848AE-

xfgVeDtUyPg/viewform?usp=header

- Por orden de llegada y una vez comprobado que se cumplen los criterios establecidos en las siguientes bases **se le hará llegar por correo electrónico** el número de participante, el distintivo para participar y las ayudas adicionales para la participación.
- AYUDAS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO: Los

participantes pueden recibir una ayuda gratuita en forma de material y plantas. Para ello deberán recoger un vale en el Ayuntamiento de Lorquí que podrán canjear en una de las floristerías o tiendas de materia de jardinería de Lorquí:

A. Floristería Ginés. C. Maestro Rodrigo García, 2 · Lorquí
B. Floristería Sanaben. Av. de la Constitución, 38 Lorquí
C. La Casa del Agricultor. PI El Saladar, Av. Papa Ali, S/N, 30564, Murcia
D. Piensos y suministros La Noria. Calle La Noria, Lorquí.

El material y las plantas está limitado a un máximo de 25€ por inscripción para los primeros 120 inscritos en el Concurso. Las variedades de plantas y material estarán limitadas a aquellas que sean objeto del concurso (por ejemplo, no flor cortada), ni especies alóctonas o invasoras.

Podrán participar en el concurso también aquellas personas que no cuenten o vayan a contar con la ayuda gratuita en forma de material y plantas.

- DISTINTIVO: Las personas que se inscriban en el concurso recibirán en su correo electrónico (o podrán recoger en el Ayuntamiento) una imagen que tendrán que imprimir y que será un distintivo que deberá ser necesariamente exhibido en todos los balcones, terrazas, ventanas, escaparates, etc. que participen en el concurso, durante el transcurso del mismo. El uso de este distintivo es obligatorio y deberá ser perfectamente visible desde la vía pública o lugar accesible al mismo, para optar a la valoración y los premios, en caso contrario, este participante/entidad podrá ser excluido.

También se podrá recoger el distintivo en el Registro del Ayuntamiento de Lorquí (Plaza del Ayuntamiento S/N).

- El **plazo de inscripción** se abrirá el día siguiente a que se aprueben las bases y finalizará el 25 de abril de 2025 a las 12:00 horas del mediodía. El Ayuntamiento de Lorquí se reserva el derecho a cambiar o ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/04/2025 10:53

6. Desarrollo del Concurso

El concurso se celebrará desde el 26 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025 a las 23:59 horas. Periodo durante el que los participantes deberán enviar un mínimo de 3 imágenes y un máximo de 8 de los espacios (balcones, terrazas, etc.) con una calidad máxima de 15 MB (todas las imágenes). Las fotografías deberán estar realizadas desde la vía pública o espacio comunitario y/o accesible desde portal exterior. Se podrá enviar una de las fotografías con el estado previo del balcón/patio/etc antes de la intervención para que se pueda ver el ANTES y el

b01471cf790707025690 7e921b040f11w
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/04/2025 10:53

DECRETO
2025-478
08/04/2025
LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS
b01471cf79070702569097e921b040f11w
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

DESPUÉS.

Los participantes enviarán las fotos al email lifeseedneb@gmail.com indicando en el asunto el nombre de la persona/entidad, y el número de inscripción en el concurso. Si la persona/entidad participante lo considerase necesario podría incluir un breve resumen explicativo y/o justificativo de las actuaciones desarrolladas (máximo 2 folios en tamaño A4).

Una vez presentadas las fotografías, el jurado cuando lo estime, podrá realizar visitas desde la vía pública/espacio comunitario a las propuestas. En caso de no coincidir la realidad con lo reflejado en las fotografías, será objeto de expulsión del concurso.

El jurado publicará los resultados de los finalistas en la página web del Ayuntamiento de Lorquí y la fecha de resolución final de ganadores.

El Ayuntamiento de Lorquí se reserva el derecho de realizar una exposición física con las fotografías de los participantes y/o una exposición digital. A este respecto, en función del número de participantes en el Concurso, el Ayuntamiento de Lorquí se reserva el derecho a determinar el número de fotografías que serán objeto de exposición, así como el derecho a cuáles de las candidaturas presentadas a concurso serán objeto de exposición.

7. Jurado:

El jurado estará compuesto por un experto independiente en materia de paisajismo (en conjunto, el **“Jurado”).**

8. Ganadores:

- Habrá en total de dos ganadores; primer y segundo puesto por cada una de las dos categorías (los “**Ganadores**”).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/04/2025 10:53

DECRETO
2025-478
08/04/2025
LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS
b01471cf79070702569097e921b040f11w
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

- El fallo del Jurado podrá ser objeto de recurso de alzada, ante el Jurado, sin perjuicio de que la resolución final pueda ser objeto de recurso potestativo de reposición. El Jurado se reserva el derecho a declarar desierto uno o más puestos correspondientes a cualquiera de las categorías.

- Tras la decisión del Jurado, el Organizador contactará con cada uno de los Ganadores a través del número de teléfono y/o dirección de correo electrónico facilitados en el formulario de registro, y le indicará los pasos a seguir para la gestión de la entrega del premio.

- Los nombres de los Ganadores serán publicados antes del 6 de mayo de 2025.

9. Premios

Los Ganadores recibirán los siguientes premios (cada uno de ellos, **"Premio"**):

1. El Ganador del primer puesto de cada una de las categorías recibirá un vale de 400 euros.
2. El Ganador del segundo puesto de cada una de las categorías recibirá un vale de 200 euros.

El disfrute del Premio queda sujeto a lo previsto en estas bases legales y no será

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/04/2025 10:53

b01471cf79070702569907e921b040f11w
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Concurso. Si un Ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.

El Premio será personal e intransferible. Queda prohibida la transferencia de las inscripciones a otras personas diferentes a las inscritas en el formulario de registro.

El importe de los premios será entregado a los ganadores por transferencia bancaria. El Organizador no se responsabiliza del uso del Premio por parte del Ganador y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el Ganador o cualquier tercero como consecuencia del uso o disfrute del Premio.

Al Premio del presente Concurso le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación en vigor.

10. Responsabilidad del Organizador:

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los participantes por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Las personas participantes aceptan que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a las personas participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases legales, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a las personas participantes.

Las personas que participen en el Concurso exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos en virtud de la normativa aplicable, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a las personas participantes por la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito y/o la mala gestión del Premio por parte de los Ganadores del Concurso.

11. Protección de datos personales:

Los datos facilitados para la participación en el Concurso serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y

b01471cf79070702569097e921b040f11w
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/04/2025 10:53

b01471cf79070702569907e921b040f11w
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30025

del Consejo, de 27 de abril de 2016, y demás normativa de desarrollo.

El Ayuntamiento de Lorquí con sede en la Plaza del Ayuntamiento SN 30564 es responsable del tratamiento de los datos personales de la persona participante que se lleven a cabo como consecuencia de la participación en el mismo (Nombre, apellido, fecha de nacimiento y teléfono de contacto). Estos datos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el Concurso, la resolución del mismo y la designación de un ganador.

El tratamiento de estos datos tiene su base legitimadora en el consentimiento de la propia persona participante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del RGPD. Los datos personales de las personas concursantes no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o en cumplimiento de una orden judicial. Tampoco se realizarán transferencias internacionales de los mismos.

Los datos de la persona participante en el Concurso serán conservados durante el tiempo que dure el mismo y tras su resolución por el tiempo establecido en la ley para el cumplimiento de las obligaciones legales que se pudieran derivar. Asimismo, los datos de la persona que participe en el Concurso se mantendrán bloqueados durante los plazos que establezca la legislación aplicable para la atención de reclamaciones.

La persona participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, mediante un escrito al Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento SN 30564, Lorquí. A su vez, puede reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es) en caso de que sus derechos no sean atendidos por parte del Responsable de tratamiento.

Tratamiento de la Imagen

Asimismo, se solicitará a las personas participantes en el Concurso el consentimiento para el tratamiento de su imagen y su publicación en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Lorquí en caso de resultar ganador.

El Ayuntamiento de Lorquí no realizará ningún tratamiento de las imágenes que pudiera perjudicar a la persona participante, atentando al derecho al honor, o que de alguna manera afecte a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente.

Estos datos conservarán mientras la persona participante no se oponga al tratamiento. No se cederán los datos a terceros ni se transferirán fuera del Espacio Económico Europeo, aunque se podrá contar con el apoyo de terceros proveedores (Encargados de Tratamiento) para gestionar las imágenes captadas (por ejemplo, edición de imagen); en todo caso la selección y regulación de esas colaboraciones se realizará de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

12. Derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen:

Al cierre del Concurso, las fotografías presentadas serán propiedad del Ayuntamiento, pudiendo este hacer uso de las mismas. La anterior licencia incluye los derechos de reproducción, comunicación pública y puesta a disposición, y se otorga a los efectos de

b01471cf790707025690 7e921b040f11w
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/04/2025 10:53

b01471cf79070702569097e921b040f11w
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

(i) la publicación de las fotografías que se admitan a concurso en la web que se habilite al efecto y, en su caso, en redes sociales; y (ii) la exhibición de las fotografías en una posterior exposición al público en formato físico. A estos efectos, todos los participantes se comprometen a colaborar con estas actividades y con cualesquiera actividades promocionales llevadas a cabo por el Organizador en relación con el objeto o la temática del Concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los Ganadores cede al Organizador, en exclusiva, para todo el mundo, por el plazo máximo de protección de los derechos de conformidad con la ley que resulte aplicable y con facultad de cesión a terceros (en todo o en parte, en exclusiva o no, con carácter gratuito u oneroso), la totalidad de los derechos de explotación (incluyendo, a título ejemplificativo, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) sobre las fotografías presentadas al Concurso. Los anteriores derechos se ceden para su explotación en cualquier modalidad, formato, medio y/o soporte conocido o que se pueda conocer en el futuro (incluyendo, a título ejemplificativo, medios audiovisuales, impresos, sonoros y/o digitales, televisión, prensa impresa, prensa digital, libros y catálogos, repositorios digitales, aplicaciones informáticas y/o bases de datos); con cualquier finalidad, incluyendo con finalidad comercial o promocional.

Asimismo, todos los participantes autorizan el uso de su imagen (incluyendo, a título ejemplificativo, su voz, nombre y biografía) en el marco del Concurso y de cualesquiera actividades promocionales que se realizaran por parte del Organizador en relación con el Concurso y su objeto (por ejemplo, la exposición o publicación, en cualquier medio, de las fotografías presentadas al Concurso).

Las licencias y cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, y no darán pie a ninguna contraprestación en favor de los participantes que no resulten Ganadores, o a ninguna contraprestación adicional a o distinta del Premio en el caso de los Ganadores.

El Organizador no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el Concurso, asumiendo estos la obligación de mantener indemne al Organizador en dicho caso.

13. Depósito de bases:

Las presentes bases estarán disponibles la web del Ayuntamiento https://ayuntamientodelorqui.es/

DECRETO

2025-478

08/04/2025

LIBRO

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.

b01471cf790707025690 7e921b040f11w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/04/2025 10:53